



ASAMBLEA NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO

FECHA

FIRMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2012-

0385

COPIA

PARA: LOURDES TIBÁN

Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los
Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad

DE: SECRETARIO GENERAL

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 29 FEB. 2012

Recibido
29-02-2012
[Firma]

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por mayoría, en sesión de 27 de febrero de 2012:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;

Que, la Asambleísta Marisol Peñafiel, con oficio No. 000335-MPM-AN, de 28 de diciembre de 2011, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano;

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de leyes remitidos, verificará que cumplan con los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el **Proyecto de Ley Orgánica de Derechos Colectivos del Pueblo Afroecuatoriano**, presentado por la Asambleísta Marisol Peñafiel, con oficio No. 000335-MPM-AN, de 28 de diciembre de 2011; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El Proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, el mencionado proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 1 de marzo de 2012.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General



Adjunto Tr: 90203, 91184

c.c.: Asambleísta Marisol Peñafiel